

RESOLUCION de 3 de agosto de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de nueve viviendas de las cuarenta y cuatro de promoción pública que se construyen en Puerto Real (Cádiz). (CA-89/10-AS) (CA-89/11-AS) (CA-89/12-AS) (CA-89/13-AS).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 1995, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 9 viviendas de las 44 de Promoción Pública en Puerto Real (Cádiz), que se construyen al amparo de los expedientes CA-89/10-AS, CA-89/11-AS, CA-89/12-AS y CA-89/13-AS.

Con la actuación singular propuesta se pretende proceder al realojo de determinadas familias necesitadas en virtud de las obras encomendadas a la EPSUVI en la finca La Posada, ocupación de alojamientos municipales, así como del edificio municipal ubicado en C/ Ancha núm. 58, en Puerto Real (Cádiz).

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como Actuación Singular la adjudicación de 9 viviendas, de las 44 de Promoción Pública que se construyen en Puerto Real (Cádiz), 16 viviendas en C/ Santo Domingo Expte., CA-89/10-AS, 4 viviendas en C/ San Ignacio, Expte. CA-89/11-AS, 17 viviendas en La Posada. El Porvenir Expte. CA-89/12-AS y 7 viviendas en C/ La Plaza, Expte., CA-89/13-AS.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 1995.- El Director General, José M.ª Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 9 VIVIENDAS DE LAS 44 DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN PUERTO REAL (CADIZ) AL AMPARO DE LOS EXPEDIENTES CA-89/10-AS, CA-89/11-AS, CA-89/12-AS Y CA-89/13-AS.

Primera. Serán adjudicatarios de estas viviendas las personas y unidades familiares que deban ser realojadas con motivo de las obras de la finca La Posada, por ocupar alojamientos municipales o por ser ocupantes del edificio municipal sito en C/ Ancha núm. 58 de Puerto Real (Cádiz).

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2.º del Decreto 119/92 de 7 de julio.

3. De conformidad con el art. 3.1 del Decreto 13/1995 de 31 de enero, se establecerá un cupo mínimo por el que se reserva el 25% de estas viviendas para su adjudicación a personas que no superen los 35 años.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno será remitida, acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia, regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Lecrín (Granada), por importe de 1.547.594 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por importe de 9.904.592 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Tres. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), por importe de 1.547.594 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Garrucha (Almería), por importe de 2.382.314 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por importe de 3.591.186 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias con Contenido de Protección y Catálogo. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), por importe de 2.821.925 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), por importe de 800.000 ptas., para la Revisión de las Normas Complementarias y Catálogo. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por importe de 3.421.702 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Seis. Ayuntamiento de Lupión (Jaén), por importe de 1.547.594 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), por importe de 1.930.731 ptas., para el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Ocho. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla), por importe de 1.329.306 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 19 de octubre de 1995. La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de octubre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Ali-

mentos de Andalucía de los productos que se indican, de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización Sadrym.

Asolicitud de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización -Sadrym-, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria; previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización -Sadrym-, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización -Sadrym-, para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 25 de octubre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Pimientos morrones enteros y aceitunas negras con hueso.
- Marca: Maestranza.
- Calidad del producto: Primera.
- Etiquetado y presentación: Pimientos morrones en envase de hojalata de 125 gramos de peso neto escurrido y aceitunas negras en envases de hojalata de 200, 1.600 y 2.750 gramos de peso neto escurrido.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización -Sadrym-.
- Núm. Registro Sanitario: 21.16/SE.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/40972 y 41/40760.
- CIF: A-41.012.824.
- Domicilio y Población: Ctra. Madrid-Cádiz, km. 550,2, 41700-Dos Hermanas (Sevilla).